



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 047 2021 - SBC

Cusco, 18 MAY 2021

VISTO: El Memorandum N° 037-PD-SBC-2021, de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por Despacho de Presidencia de Directorio, y;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de Beneficencia del Cusco, es una persona de derecho público interno, de ámbito de la localidad de la provincia del Cusco, con autonomía administrativa, económica y financiera, que no se constituye como entidades públicas, y que está caracterizada por brindar servicios de protección social a favor de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, en su artículo 7 establece que el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia, y tiene entre sus funciones la de aprobar la designación o remoción del /la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza;

Que, mediante Informe N° 01-MP-GG-SBC-2021, de fecha 17 de mayo de 2021, el responsable de la Oficina de Tramite Documentario, informa que el ingeniero Juvenal Soto Valenzuela no se presentó, a la institución, a efecto de hacerle efectiva la notificación de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2021-SBC en la cual se le designa el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Proyectos y Mantenimiento de la Sociedad de Beneficencia del Cusco;

Que, el artículo 24 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General expresa "24.1 Toda notificación deberá practicarse a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días, a partir de la expedición del acto que se notifique (...)", en ese sentido y visto el Informe de la Oficina de Tramite Documentario, se advierte que la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2021-SBC no ha sido notificada, por lo cual carece de toda validez y eficacia; por ende, el cargo de Jefe de la Oficina de Proyectos y Mantenimiento se encuentra vacante;

Que, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cusco, mediante Acuerdo de Directorio contenido en el Acta de Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 17 de mayo de 2021, acordó designar como Jefe de la Oficina de Proyectos y Mantenimiento de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, al ingeniero Jochinmi Sabino Ríos Barrios;

Que, en observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, mediante Memorandum N° 037-PD-SBC-2021, de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Presidente del Directorio, se dispone se proyecte la Resolución de designación correspondiente, oficializando el Acuerdo arribado ya detallado;

Y, estando esta Presidencia de Directorio en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1411, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia General;

RESUELVE:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 047 2021 - SBC

Cusco, 18 MAY 2021

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al ingeniero JOCHINMI SABINO RÍOS BARRIOS, en el cargo de confianza de JEFE DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, a partir del día 18 de mayo de 2021, bajo el Régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, debiendo efectuar su Declaración Jurada de ingresos, Declaración Jurada de no tener vinculo o parentesco hasta el 4to grado consanguíneo y segundo de afinidad con los trabajadores de la Entidad, Declaración Jurada de bienes y rentas conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el ingeniero Jochinmi Sabino Ríos Barrios, percibirá las remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el Manual de Puestos y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Cusco, el mismo que contiene la Estructura y Funcionamiento, Identificación de Puestos y Funciones y Escala Remunerativa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que las áreas administrativas que correspondan, implementen las acciones necesarias que permitan el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con las formalidades de Ley a las siguientes áreas administrativas correspondientes como es: Gerencia General, Dirección de Administración, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Personal, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Desarrollo Institucional e Imagen, Oficina de Asesoría Legal y al Área de Informática a efectos de que el responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional deba hacer la publicación correspondiente, y al ingeniero Jochinmi Sabino Ríos Barrios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO



Dr. Héctor Danilo Flores Cárdenas
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO